



CIRCULAR No. 236

FECHA: 13 de junio de 2022
DE: Oficina para el Desarrollo Humano y la Educación Superior
PARA: Beneficiarios del programa de becas
ASUNTO: Fechas de recepción de documentos para continuidad en programa de becas 2022-02

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 699 del 17 de junio de 2019, modificado por el Decreto 872 del 26 de noviembre de 2020, en su ARTICULO TERCERO, sobre los requisitos de acceso y permanencia en el programa de becas, que hace referencia a enviar por los medios indicados y en las fechas establecida por la Oficina para el Desarrollo Humano y la Educación Superior, la documentación exigida; se establece que las fechas para la recepción de documentos, a través de la plataforma MASTER2000 para la continuidad en el programa de becas en el 2022-01, es de la siguiente manera:

No.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	FECHAS ESTABLECIDAS PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
1	Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango	Hasta el 17 de junio de 2022
2	Institución Universitaria Pascual Bravo	Hasta el 14 de julio de 2022
3	Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	Hasta el 24 de junio de 2022
4	Institución Universitaria de Envigado	Hasta el 28 de junio de 2022
5	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Hasta el 28 de junio de 2022
6	Tecnológico de Antioquia	Hasta el 10 de julio de 2022
7	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*	Hasta el 10 de julio de 2022*
8	Universidad Nacional	Hasta el 24 de julio de 2022
9	UNAD (Quienes termina EI 16-01)	Hasta el 24 de junio de 2022
	UNAD (Quienes termina EI 16-02)	Hasta el 5 de agosto de 2022
10	Universidad de Antioquia	Pendiente fecha



Estas fechas están sujetas a cambio, de acuerdo con la dinámica de cada universidad, por consiguiente, se debe consultar, constantemente, en www.semitagui.gov.co – Educación Superior – Becas – Información, si se ha emitido una nueva circular.

***Becarios Politécnico JIC:** El horario lo deben subir a Máster2000, inmediatamente después de la matrícula, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 699 del 17 de junio de 2019, modificado por el Decreto 780 del 03 de diciembre de 2021, con el fin que no se les haga efectivo el pagaré por incumplimiento de los requisitos de permanecía. Los demás documentos se deben subir a Máster2000 hasta el 10 de julio de 2022 y se debe renovar el pagaré para quienes aplique.

Actualización de pagaré:

Para renovar la beca se debe actualizar el pagaré, en consecuencia, quien lo deba actualizar y no lo haga, no se le renovará la beca para el semestre 2022-02.

Debe renovar el pagaré quien al ingresar al programa de becas lo entregó como menor de edad y ya cumplió la mayoría de edad.

Se debe hacer entrega del pagaré original actualizado (con la copia del documento de identidad del codeudor) en la Secretaría de Educación, Oficina para el Desarrollo Humano y la Educación Superior.

El formato de pagaré para mayor de edad se puede descargar de la página de la Secretaría de Educación www.semitagui.gov.co – Educación Superior – Becas – Información.

Lo documentos exigidos para la continuidad en el programa de becas son:

Pago directo a universidad:

- ✓ Actualizar hoja de vida en Máster2000.
- ✓ Liquidación de matrícula del semestre a cursar.
- ✓ Documento de identidad vigente.
- ✓ Calificaciones en papel membrete del semestre que termino.
- ✓ Malla curricular.
- ✓ Horario del semestre a cursar.



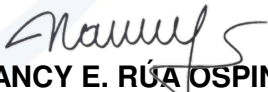
- ✓ Actualización de pagaré, si aplica.

Pago reembolso al becario:

- ✓ Actualizar hoja de vida en Máster2000.
- ✓ Liquidación de matrícula del semestre a cursar.
- ✓ Documento de identidad vigente.
- ✓ Calificaciones en papel membrete del semestre que termino.
- ✓ Malla curricular.
- ✓ Soporte de pago.
- ✓ Certificado bancario.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ RUT.
- ✓ Horario del semestre a cursar.
- ✓ Actualización de pagaré, si aplica.

IMPORTANTE: TODOS LOS BECARIOS, independiente de su resultado académico, deben subir a la plataforma Máster2000, las calificaciones en papel membrete del semestre que acaban de terminar, ya sea para renovar la beca para el 2022-02 o para legalizar su retiro por no cumplimiento de los requisitos de permanencia o por retiro voluntario. El no subir las calificaciones en papel membrete genera el cobro del pagaré.

Cordialmente,


NANCY E. RÚA OSPINA
Líder Oficina para el Desarrollo Humano y la Educación Superior


Proyecto: Isabel Cortés Restrepo
Profesional Universitario